

**PONENCIA PARA OPTAR AL TITULO DE ESPECIALISTA EN DERECHO DE  
FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

**INFLUENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL CONSUMO DE  
SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ENTRE LOS AÑOS 2000 – 2010**

**INFLUENCE OF INTRAFAMILY VIOLENCE ON THE CONSUMPTION OF  
PSYCHOACTIVE SUBSTANCES IN CHILDREN AND ADOLESCENTS OF THE  
DEPARTMENT OF ANTIOQUIA BETWEEN THE YEARS 2000 – 2010**

Érica Marcela Gutiérrez Hernández, Abogada

Email: ericamar.gut-her@hotmail.com

Manuela Andrea López Henao

Email: manuelalopez887@gmail.com, Abogada

Claudia Patricia Ruiz Calle, Psicóloga

Email: claudiaruiz.calle@gmail.com

Asesoras metodológicas:

Diana María Monsalve

Mónica Londoño



UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
PROGRAMA DE DERECHO  
MEDELLÍN

2019

## **RESUMEN**

La presente ponencia pretenderá exponer la razón por la cual, en el departamento de Antioquia, entre los años 2000 a 2010, se ha tratado de encontrar la relación que existe entre la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactiva en niños, niñas y adolescentes, explicando por medio de estadísticas y análisis cualitativo las edades y los tipos de sustancias que consumen los menores, Además, desde el Derecho, la Psicología, y la estadística se conceptualizaran las definiciones normativas y jurisprudenciales frente a la relación que existe entre violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas en Colombia.

**PALABRAS CLAVE:** Violencia intrafamiliar, mecanismos de protección, sustancias psicoactivas, identidad.

## **ABSTRACT**

This paper will pretend to explain the reason why, in the department of Antioquia, between 2000 and 2010, we have tried to find the relationship that exists between domestic violence and the problem of psychoactive substances in children and adolescents, explaining by means of statistics and qualitative analysis of the ages and types of substances consumed by minors, in addition, from the Law, Psychology and statistics normative and jurisprudential norms are conceptualized in relation to the relationship between intrafamily violence and Consumption of psychoactive substances in Colombia.

**KEYWORDS:** Intrafamily violence, protection mechanisms, hallucinogenic drugs, identity.

## **1. INTRODUCCIÓN:**

La violencia intrafamiliar es un fenómeno que ha marcado la historia de las familias colombianas, por eso en la presente ponencia, se pretende exponer una de las formas en las

cuales se manifiesta este flagelo que sufren los menores. En este caso, se tendrá como objetivo general la violencia intrafamiliar y la relación que tiene esta con el consumo de sustancias psicoactivas en los menores de Antioquia durante el periodo de tiempo 2000-2010.

Para entender lo que significa la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas en los menores de edad, es pertinente señalar que la normatividad colombiana ha visto esta situación como un hecho conexo que es necesario tratar, es decir, se debe estudiar detalladamente, puesto que el resquebrajamiento de la familia por factores de violencia vulneran de forma tajante la Constitución Política en su precepto de protección a la familia.

De ahí que la psicología y la estadística ha permitido detallar la relación patológica y casi hereditaria de la violencia intrafamiliar y las drogas, pues, de los estudios revisados, es dable mencionar que a los menores los llevó el consumo el maltrato familiar y la influencia de mismos familiares, que al tener una vida familiar conflictiva ellos (los menores) se vieron inmersos en el consumo de drogas con el fin de inhibirse y apartarse, así sea por un instante, de sus problemas.

Por lo anterior, es que para una adecuada explicación de este tema, se debe dividir en tres temáticas: la relación del consumo de sustancias psicoactivas con los problemas o maltratos familiares, Un segundo momento, que es la forma en que la norma ha abordado la violencia intrafamiliar. En un tercer momento se explica la intervención que ha hecho el departamento de Antioquia, para conocer cómo se da la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas.

## **2. PROCEDIMIENTO:**

Se utilizaron como medios de investigación, el rastreo de datos bibliográficos, los cuales se obtuvieron por medio de bases de datos especializadas, además se tienen en cuenta

informes institucionales que permitan dar a conocer, en ciertas temporalidades, la forma en la cual se ha habituado el consumo de sustancias psicoactivas en menores de edad.

Además, se hizo necesario realizar una búsqueda normativa y jurisprudencial que permitía delimitar la forma en que la Ley ha protegido los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente al maltrato familiar.

### **3. RESULTADO:**

#### **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

El consumo de sustancias psicoactivas no es algo nuevo en el plano familiar, es un fenómeno que ha adquirido una preponderancia alta, dado los estudios multidisciplinarios que han querido estudiar las formas en las cuales se representan comportamientos dentro y fuera de ellas. Por ello, en un primer momento, se puede señalar que el abuso del consumo de sustancias psicotrópicas *“afecta a jóvenes y adultos jóvenes que se encuentran en la etapa productiva de su vida. A pesar de ello, el contexto sociocultural resulta permisivo, las drogas adquieren significados de pertenencia e identidad y se utilizan para divertirse, socializar y sentirse acompañados”* (Ruiz Martínez, Hernández Cera, Mayrén Arévalo y Vargas Santillán, 2014, p. 110).

Esta situación de identidad y socialización van relacionados con la familia, pues la forma en la cual se moldea la personalidad de un menor, determina el carácter que puede tener éste frente a situaciones que debe enfrentar en su diario vivir. De ahí que el autor citado en el párrafo anterior nos permite dilucidar que las drogas es un tema de estudio que debe ser abordado por la familia en un primer momento, pero desde el diálogo y no desde el maltrato.

Por lo anterior, el contexto sociocultural del consumo de sustancias psicoactivas es un catalizador de problemas, es decir, permite dispersar, por un instante, las cargas, sentimientos y frustraciones que tiene el menor en su entorno familiar; exteriorizando ese inconformismo en un estado de desinhibición pleno. Por esta afirmación es que se concuerda con el autor cuando señala que *“los integrantes de familias disfuncionales son más vulnerables al consumo de drogas, debido a que se agudizan los conflictos en la comunicación y a nivel emocional, además de estar expuestos a desventajas por falta de recursos sociales”* (Ruiz Martínez et al., 2014, p.111).

De ahí el problema entre la violencia y el consumo vaya más allá, puesto que esta complicación no solo se soluciona con confinar al menor o simplemente seguirlo violentando por ser un dependiente, puesto que:

*Las adicciones forman parte de los trastornos psiquiátricos, producen una alteración neurobiológica importante que se traduce en la alteración de la conducta y la inadaptación al entorno, por ello requieren un tratamiento médico y psicosocial. Plantear el encierro y el maltrato, como formas de lograr la recuperación de las personas adictas, es inadmisibles tanto desde el punto de vista científico como legal, por ser ciudadanos sujetos de derechos* (Cueva, 2012, p.101).

Apoyando esta posición, se encontró que Sánchez Cardozo afirma que el consumo de sustancias psicoactivas en menores contribuye a que se relacione con el factor de la violencia intrafamiliar, porque ellas producen que las personas, tanto maltratadores como los menores, incurran en actitudes como *“ser incapaz de cumplir con sus obligaciones laborales, educacionales, incurrir en situaciones físicamente riesgosas, etc.”* (Sánchez Cardozo, 2014, p. 9).

Los autores referenciados denotan que la relación existente entre violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas es latente, pues se enmarcan factores de contexto (educación y diario vivir de un hogar), de conflicto (búsqueda de desinhibir los problemas de hogar con el consumo y de violencia económica) y de percepción personal (carácter y dependencia) porque se destaca que la adicción y la violencia en los menores se caracteriza

por la convivencia disfuncional y el abuso durante todo un periodo de crecimiento (la infancia).

## **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COLOMBIA**

La violencia intrafamiliar muestra lo complejo de las relaciones íntimas de las personas, pues desde un plano privado, como lo es la familia, el Estado colombiano ha buscado intervenirlas, es decir, hacer de su vivencia algo pública. Esto porque no es concebible que una familia declarada, como el núcleo de la sociedad, tal como reza el artículo 42 de la Constitución Política, se vea fragmentada.

La protección entonces que hace la constitución no es gratuita, pues como ella misma lo impone, la violencia familiar *“se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley”* (Const., 1991, art. 42). Ello lo hace con el fin de proteger la honra, la intimidad y la dignidad de la familia, ya que si se acatan estos valores normativos, se puede entender que existe en un núcleo familiar igualdad de derechos y un respeto recíproco entre cada uno de sus miembros.

En cuanto la relación que existe entre violencia intrafamiliar y adicciones a sustancias psicoactivas en Colombia, se puede decir que los *“hijos en la familia también consumen o han consumido droga y también han sido víctimas de la violencia ejercida dentro de la familia, el maltrato y la desprotección social se evidencian como factores relevantes para la comprensión de estas problemáticas”* (Vianchá Pinzón, 2019, p. 82).

Y es esta situación de descuido al menor, es que se promulga la primera Ley que protege a los menores contra el maltrato intrafamiliar, además que desarrolla el artículo 42 de la Constitución. Esta norma es la Ley 294 de 1996, la cual, como se dijo *“[...] tiene por objeto desarrollar el artículo 42, inciso 5o., de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad”* (Ley 294, 1996, Art. 1°).

Respecto de las medidas sancionatorias, están definidas en la Ley 882 de 2004 el cual tipifica y define lo que es para Colombia el maltrato o violencia familiar:

*El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años.*

*La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato, del que habla el artículo anterior recaiga sobre un menor, una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión (Ley 882, 2004, Art. 1°).*

## **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN COLOMBIA**

Las medidas de protección son los mecanismos o herramientas que tiene la ley para proteger a las familias, especialmente a los menores, de la violencia intrafamiliar. Estos medios de protección los podemos encontrar en la Ley 294 de 1996 en sus artículos 4° y 5°, los cuales señalan las autoridades y entidades a las cuales se pueden recurrir (Juzgados de Familia, Comisarías de Familia), además de las sanciones y métodos de intervención de ellas ante un caso de maltrato (multas, procesos jurídicos, compromisos conciliatorios, etc.)

De ahí que sea pertinente señalar los mecanismos a los cuales se deben acudir para que se protejan los derechos de los menores. Estos son señalados por Niño Contreras (2014, pp.6-13), siendo el primero de ellos la conciliación, donde se buscan disolver los conflictos generados entre las partes, por medio de una concertación y el diálogo para que se reconozcan las diferencias y se entiendan los errores en los cuales se incurre cuando existe maltrato, especialmente cuando hay menores de edad en una casa.

El segundo mecanismo de protección es acudir a las Comisarías de Familia o a los Juzgados de Familia para que en sus despachos se tengan los conocimientos del hecho violento, para que en un análisis fáctico y jurídico se tomen las pertinentes medidas de protección inmediata sobre las víctimas de la violencia intrafamiliar; esto con el fin de que de esta manera termine la violencia o en su defecto, se evite la comisión de ella (Niño Contreras, 2014, p.9).

Con estos elementos se puede evidenciar que la protección de los derechos a las personas víctimas de violencia intrafamiliar es amplia, puesto que se busca garantizar la protección de la familia, aunque dentro de un proceso de prevención o protección se pueden generar rencillas por el hecho de ser llamados por la autoridad pública.

Por ello la Corte Constitucional en sentencia T-199 de 1996 legitima estos mecanismos y herramientas de protección, toda vez que a pesar de ser la familia un núcleo privado, hay situaciones excepcionales en las cuales puede intervenir:

*El rol de supervisión social del Estado debe ser ejercido cuando la armonía interna, que debe ser la constante en el desarrollo de la vida familiar, se resquebraja poniendo en peligro la integridad individual de quienes la conforman. En casos semejantes, la autoridad debe actuar en consecuencia y tomar las medidas necesarias para evitar la concreción de perjuicios irremediables en cabeza de los integrantes del núcleo social. Esto, teniendo muy en cuenta la prioritaria y reconocida atención que se debe prestar a los menores afectados, quienes, en razón principalmente de la incapacidad que los limita, no están en la posibilidad de ejercer la propia defensa de sus derechos (Corte Constitucional, T-199, 1996).*

De la misma manera, el máximo tribunal constitucional en sentencia C-285 de 1997 protege los derechos de los menores y sustenta la pertinencia de la existencia del tipo penal de violencia intrafamiliar suscrito en el artículo 22 de la Ley 294 de 1996:

*El maltrato implica un acto de agresión contra la persona que no altere su integridad física, síquica o sexual. En tanto que las lesiones precisan del daño en la salud. Los bienes*

*jurídicos protegidos con las disposiciones son también diferentes: el artículo 22, protege "la armonía y la unidad de la familia", y las disposiciones del Código Penal relativas a las lesiones protegen la "integridad personal". El tipo penal descrito por la norma acusada no subsume todas las formas de violencia contra las personas. El tipo penal no es abierto. Las expresiones contenidas en la norma deben ser entendidas en su sentido natural, y será el juez al resolver sobre la responsabilidad de acusado, el que defina si la conducta es inocua, constitutiva de maltrato o de lesiones personales, para lo cual se ha de valer de todos los medios de prueba aceptados legalmente, y en particular del concepto del médico legista. El artículo 22 constituye un tipo penal autónomo, que no vulnera la Constitución (Corte Constitucional, C-285, 1996).*

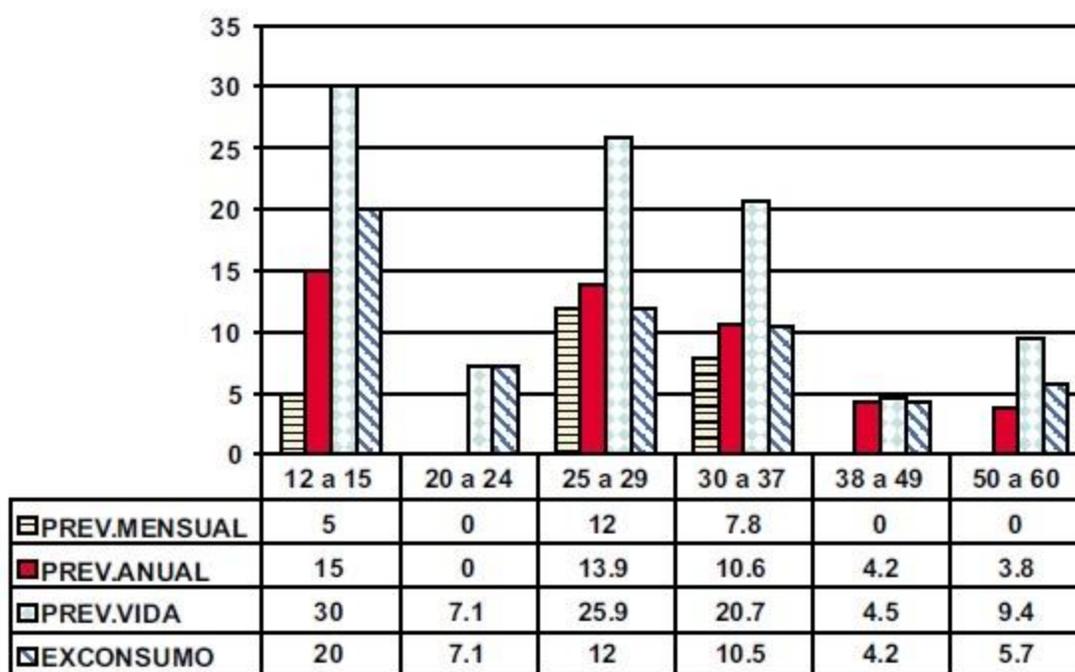
## **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ANTIOQUIA**

En estudios cuantitativos como cualitativos encontrados en Antioquia, se hallan que la principal población consumidora de sustancias psicoactivas son los menores de edad, la cuestión es que en los datos recogidos, detallar los motivos por los cuales consume se hizo complejo, toda vez que en la búsqueda de las bases de datos, la documentación oficial como investigativa se centraba en delimitar la población consumidora. No obstante en algunos estudios se menciona la influencia que tiene la familia, sea por violencia o por medio de un familiar el impulso que tienen los menores para consumir drogas.

Por ello, es que dentro del rango temporal de estudio, se tiene un estudio principal hecho en el departamento de Antioquia que representa el consumo de drogas en el departamento al comienzo de los años 2000 donde permite detallar en la Gráfica 1, los principales consumidores de marihuana eran los menores, entre los 12 y los 15 años, pues, tienen una prevalencia mensual del 5%, una prevalencia anual de 15%, una de prevalencia de vida de un 30% y de un ex-consumo del 20%.

El inconveniente de estudio de esta grafica es la relación que se puede encontrar con la violencia intrafamiliar, pues se sabe que se denota la cantidad de menores consumidores,

pero no se dicen los motivos del consumo. No obstante ello, la investigación tiene un acápite que explica la relación que existe entre el consumo y el contexto familiar, pero el documento se encuentra incompleto, pero en ese capítulo se menciona que el consumo está influenciado por variables como el comportamiento de las escalas sobre calidad de relaciones con los padres, el ejercicio de la autoridad en la familia, las formas de corrección en la familia, las actividades compartidas por la familia, la calidad de relación con los padres, la cohesión familiar, las actividades y el maltrato familiar (Comité Departamental de Salud de Antioquia, 2003, p. 8)<sup>1</sup>.



Gráfica 1. Indicadores % prevalencia de consumo de marihuana según edad. Recuperado de Comité Departamental de Prevención en Drogas, Dirección Seccional de Salud de Antioquia, Gobernación de Antioquia, 2003, p. 43.

Con esta observación, es que se entra a las situaciones particulares, ya que Martínez, Ochoa Toro & Viveros Chavarría (2016) muestran que en el municipio de Sabaneta, la violencia intrafamiliar es un elemento que tiene relación con el consumo de sustancias psicoactivas,

<sup>1</sup> Estos estudios se pueden encontrar desde la página 101 hasta la 108. Los cuales señalan la relación del consumo con la violencia, pero en una búsqueda exhaustiva, el documento completo no se pudo hallar, toda vez que el documento que se encontró sólo llegaba hasta la página 86.

ya que se generaban situaciones de intolerancia que llegan a afectar la integridad de las personas:

*... cuando yo me casé con él, empecé a darme cuenta que tenía vicios, pues que le gustaba soplar, el bazuco y varias veces me lo encontré fumando en el baño... y fuera de eso llegaba ebrio... era así casi arrastrado, de los que no podía ni subir las escaleras, entonces yo con los niños pequeños, yo me iba y lo dejaba... (Martínez, Ochoa Toro & Viveros Chavarría, 2016, p. 367).*

En este estudio cualitativo, con esta declaración dada por una madre, se encontró que los vicios, el maltrato pueden afectar al menor, por ello es que la madre se lo lleva de la casa, pues desea evitar inconvenientes y principalmente que se vincule al menor en las disfuncionalidades que tiene el hogar dado el consumo de drogas y alcohol por parte del padre. Y esta situación no supone que el menor va a ser un potencial drogadicto dado este caso relatado, pero el ambiente en el cual vive no le garantiza una adecuada formación de su personalidad, por lo cual puede ser moldeado gracias al ejemplo que recibe y de ahí la crítica que se hace de que es necesario evitar la naturalización del maltrato, porque no se generan acciones que permitan a las familias cambiar su idiosincrasia para que se mejoren sus relaciones interpersonales (Martínez, Ochoa Toro & Viveros Chavarría, 2016, p.373). Esto con el fin de garantizar una adecuada educación y crianza al menor.

Otro caso que explica la relación del consumo de sustancias psicoactivas en menores, con la violencia intrafamiliar, en el departamento de Antioquia, es el caso estudiado por Montoya Espinosa, Corrales y Segura Cardona (2008, p. 55) en el municipio de Guatapé, donde vemos que el consumo de sustancias psicoactivas es causado por factores como: vivir solo con la madre, el maltrato físico, el maltrato verbal, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y problemas académicos.

Esta afirmación es dicha por los autores en la “Consulta nacional sobre la situación del país en materia de uso indebido de drogas: Problemática y alternativas” del año 2004 donde aseveran que estos factores son los que influyen en el consumo, pues en datos estadísticos hechos en el municipio de Guatapé, se reporta que los factores de riesgo a que un menor sea

consumidor es gracias a la mala relación con el padre, ya que el 33,3 % (3 menores) de los estudiantes consumidores adujeron esta razón; y un 77,8% (7 menores) de los estudiantes consumidores señalan es que ellos consumen es gracias a las malas relaciones personales con su madre (Montoya Espinosa, Corrales & Segura Cardona 2008, p. 53).

Lo anterior demuestra, que el riesgo latente de consumo de un menor es influenciado bajo estas diferentes manifestaciones de maltrato, puesto que, ante la disfuncionalidad de un hogar, los menores pueden recurrir a este recurso, que no omite otras sustancias, como el alcohol y el cigarrillo.

Otro municipio de estudio fue el de Itagüí, donde Chavarriaga Ríos y Segura Cardona (2105), encuestaron en el año 2010, a 646 menores, entre los 11 y los 18 años, los cuales cursaban los grados de sexto a once. Y para detallar la relación de la violencia y el consumo de sustancias por parte de los menores, es dable señalar que de los datos recogidos existe un alto grado de descomposición social y familiar, pues existe una relación mala o regular con los padres, además de legitimar lo ilícito para actuar. Cosa que los menores fueron determinantes al señalar en la encuesta que ellos consumen gracias a esas causas que son:

Un 20,2% de las personas encuestadas consideran las relaciones con su familia como regulares o malas, y que por esa circunstancia ellos consumen, siendo entonces 131 menores los que pueden presentar maltratos. Con estos resultados, se encuentra que los menores encuentran mayor influencia, aceptación y relación, si consumen sustancias psicoactivas. Todo esto, gracias a la falta de cohesión familiar.

Esta apreciación se lanza porque es alto el índice que muestra el estudio realizado en Itagüí, ya que en la encuesta que se realizó se constata que un 83,9% de los menores encuestados, manifestaron que han sido víctimas de comportamientos violentos, como agresiones verbales, agresiones físicas y hasta haber sido violados (Chavarriaga Ríos y Segura Cardona, 2015, p. 661).

Finalmente, en Medellín, la adicción y la violencia intrafamiliar están ligados, ya que en un estudio realizado por la Mesa de Salud Mental de la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia (2012, p. 7), se muestra que el consumo de sustancias psicoactivas en menores se causa por factores personales, sociales y familiares, siendo este último el que interesa, pues, evidencia que la dependencia de los menores se puede generar por ausencia de protección familiar, es decir la familia se caracteriza por ser ausente e indiferente ante las diferentes manifestaciones personales del menor.

Con esta afirmación hecha, es pertinente analizar la siguiente tabla que detalla la influencia familiar y de la violencia intrafamiliar en el consumo de sustancias psicoactivas, puesto que encontramos, en la Tabla 3, que de los estudiantes encuestados el 1,0% de la zona nororiental y el 1,9% de la zona noroccidental lo hacen por imitar a otras personas, el 4,0% de la zona nororiental y el 2,5% de la zona noroccidental lo hacen para disminuir las preocupaciones, y el 4,6% de la zona nororiental y el 3,2% de la zona noroccidental lo hace por otros motivos que pueden estar asociados a la violencia intrafamiliar. Lo que permite inferir, tal como se inició a explicar lo atinente a la ciudad de Medellín, que el consumo en menores es atribuible a aquellos que no tienen una alta imagen personal positiva y que su proyecto de vida se ha visto truncado por problemas de diversa índole.

	<b>Nororiental (n=779)</b>	<b>Noroccidental (n=605)</b>
Curiosidad	66,7	70,8
Por imitar a otras personas	1	1,9
Para disminuir preocupaciones	4	2,5
Para superar la timidez	1,3	1,1
Por diversión	19,5	19
Por darle gusto a otros	1,6	1,4
Otro	4,6	3,2

*Tabla 1. Prevalencia del principal motivo que llevó a consumir sustancias psicoactivas a los adolescentes escolarizados de las zonas nororiental y noroccidental de Medellín. Recuperado de Mesa de salud mental, Facultad de Salud Pública, Universidad de Antioquia, 2012, p. 14.*

#### **4. CONCLUSIÓN**

Una vez analizados los diversos estudios respecto de la violencia intrafamiliar, se pudo evidenciar que este está asociada al consumo de sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes, porque se ha encontrado que este tipo de conductas, en primer lugar, se han presentado de forma influenciada, es decir, por uno de los padres o por un familiar que es consumidor, tal como se desarrolló en el comienzo de la ponencia.

En segundo lugar, el consumo de estas sustancias ilegales, se producen a consecuencia de maltratos físicos y psicológicos recibidos por el menor de edad, lo que generan en estas inseguridades y crisis de identidad, llegando al punto de considerar que los motivos por los cuales es maltratado son justificados.

Finalmente, la violencia intrafamiliar y el consumo de sustancias psicoactivas en el departamento de Antioquia se ha caracterizado por verse reflejado en los niños, niñas y adolescentes, toda vez que ha existido influencia y ha habido maltrato y es necesario por parte de las entidades de orden nacional, desarrollar políticas públicas en pro de brindar a estas denominadas familias disfuncionales, un apoyo más eficiente respecto de las relaciones de la unidad familiar, garantizando de esta manera un ambiente más agradable para el núcleo familiar y que traerá a su vez un menor impacto de violencia intrafamiliar, buscando de esta forma disminuir los índices de consumo de sustancias psicoactivas a causas de la mencionada violencia.

#### **5. REFERENCIAS**

Chavariaga Ríos, M. C., & Segura Cardona, Á. M. (2015). Consumo de sustancias psicoactivas y comportamientos violentos en estudiantes de 11 a 18 años. Itagüí, Colombia. *Revista de Salud Pública*, 17(5), 655-666.

- Comité Departamental de Salud de Antioquia. (2003). *Prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas y factores asociados. Resultados de la investigación en jóvenes escolarizados del departamento de Antioquia 2003*. Medellín: Gobernación de Antioquia.
- Congreso de Colombia. (16 de julio de 1996). Ley 294 de 1996. *Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar*.
- Congreso de Colombia. (02 de junio de 2004). Ley 882 de 2004. *Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000*.
- Corte Constitucional de Colombia. (05 de junio de 1997). *Sentencia C-285 de 1997*. [M.P. Carlos Gaviria Díaz].
- Corte Constitucional de Colombia. (09 de mayo de 1996). *Sentencia T-199 de 1996*. [M.P. Vladimiro Naranjo Mesa].
- Martínez, N. Y., Ochoa Toro, M. I., & Viveros Chavarría, E. F. (2016). Aspectos subjetivos relacionados con la violencia intrafamiliar. Caso municipio de Sabaneta. *Revista Estudios Sociales*, 24-25(47), 348 - 376.
- Mesa de salud mental. (2012). *Consumo de sustancias psicoactivas en adolescentes escolarizados de 11 a 19 años de edad en dos zonas de Medellín*. Universidad de Antioquia. Medellín: Facultad Nacional de Salud Pública.
- Montoya espínosa, A., Corrales, S. C., & Segura Cardona, Á. M. (2008). Prevalencia y factores asociados al consumo de sustancias psicoactivas en estudiantes de secundaria municipio de Guatapé, Antioquia. *Investigaciones Andina*, 10(16), 44-56.
- Niño Contreras, M. I. (2014). Estado del arte de la violencia intrafamiliar en Colombia: estudios socio-jurídicos. *Revista de Derecho Público*(33), 1 - 30.
- Ruíz Martínez, A. O., Hernández Cera, M. I., Mayrén Arévalo, P. J., & Vargas Santillán, M. d. (2014). Funcionamiento familiar de consumidores de sustancias adictivas con y sin conducta delictiva. *LIBERABIT*, 20(1), 109-119.
- Sánchez Cardozo, D. (2014). Las psicopatologías que se relacionan con la violencia intrafamiliar: investigaciones desarrolladas en Colombia. *Revista de Derecho Público*(33), 1-28.

Vianchá Pinzón, M. A. (mayo de 2009). Experiencias de malos tratos y uso de sustancias psicoactivas legales en la construcción de identidades de jóvenes en situación de protección, en la ciudad de Sogamoso. *Tesis de Maestría para obtener el título de Magister en Psicología*, 289. Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia: Universidad Católica de Colombia. Facultad de Psicología.